



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

La Protección sociolaboral de los Españoles en el Exterior

Charla con la colectividad española en San Antonio, Texas.

- 11 de noviembre de 2023 -

Marcos Fraile Pastor.
José Ignacio Sánchez-Ruiz.



La Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en EEUU (CTMSS)

Equipo: 6 personas.

Ubicación: Embajada de España en EE.UU (2375 Pennsylvania Avenue NW, Washington DC). **Contacto:** Tel +1 202 728 2331 y estadosunidos@mites.gob.es . Facebook, Twitter y página web de la consejería.

Definición y dependencia: Las CTMSS somos órganos técnicos especializados de las misiones diplomáticas y de las representaciones permanentes del Reino de España. Las CTMSS dependemos orgánicamente del MITES (manteniendo una dependencia jerárquica del embajador) y funcionalmente del MITES y del MISSM en el ámbito de las respectivas competencias. **Representación de 2 ministerios desde enero de 2020 (escisión MITES y MISSM).**

Funciones: Se articulan en 3 niveles (i) Relaciones de carácter Institucional; (ii) Relaciones de carácter Informativo y (iii) Relaciones de carácter Asistencial (retorno, asociacionismo, pensiones, fes de vida, prestaciones de niños de la guerra, asistencia sanitaria, programas de ayudas y subvenciones etc.). **CARTA DE SERVICIOS** (https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec_sub/cartas_servicios/cartas/eeuu.pdf).

RD1052/2015 de 20 de noviembre establece la estructura de las CTMSS en el exterior y regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.

Red de consejerías en el exterior: 21 (algunas con multi-acreditación - EEUU, Francia-) + REPER + OIT.

Información de interés para la colectividad española en EEUU (I)

Colectividad (PERE a 1 de enero de 2023):

- **2.790.317** personas de nacionalidad española residen en el exterior (incremento de 47.712 personas o un 1,7% respecto a 1/1/2022).
- **192,766** españoles residen en EEUU (registro de matrícula consular), ocupando EEUU el 3º puesto (Argentina 477.465 y Francia 297.142)
- **EEUU** (incremento de 9.763 personas), México (incremento de 7.122 personas) y Francia (incremento de 7.109 personas) son los países con mayor incremento de población de nacionalidad española.

Consejos de Residentes en el Exterior (CREs)

7 CREs en EEUU, el mayor número del mundo (Boston, NY, Washington DC, Miami, Chicago, Houston, Los Ángeles).

Centros y Asociaciones en EEUU: 30-40 operativas.

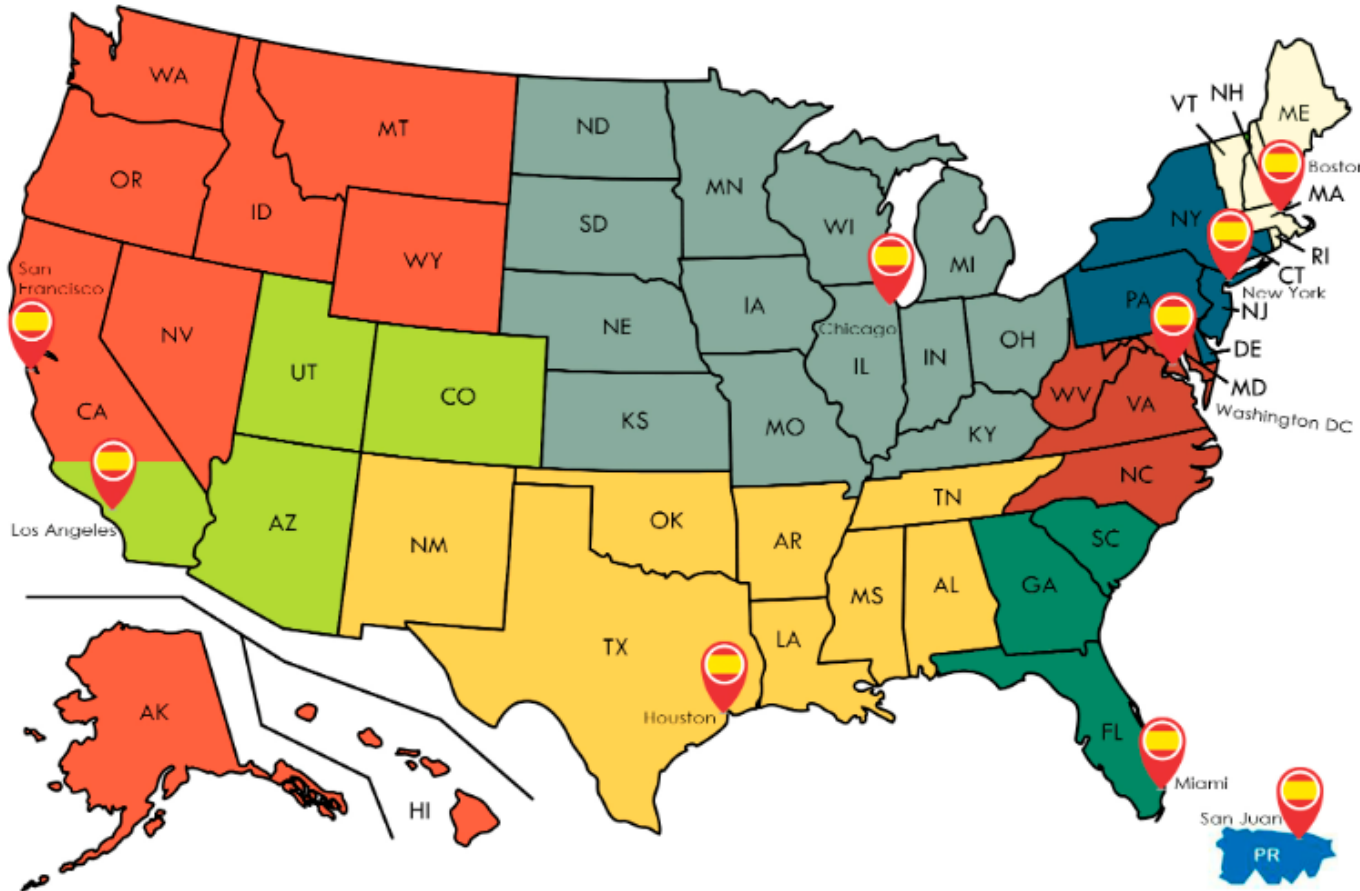
Consulados de España en EEUU: 9, segunda posición tras Francia con 10 (Boston, NY, Washington DC, Miami, Puerto Rico, Chicago, Houston, San Francisco y Los Ángeles). Hay también consulados honorarios.



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Información de interés para la colectividad española en EEUU (II)



Boston: <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/boston/es/Paginas/index.aspx>

Chicago: <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/chicago/es/Paginas/index.aspx>

Houston: <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/houston/es/Paginas/index.aspx>

Los Ángeles: <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/losangeles/es/Paginas/index.aspx>

Miami: <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/miami/es/Paginas/index.aspx>

Nueva York: <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/nuevayork/es/Paginas/index.aspx>

Puerto Rico: <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/sanjuandepuertorico/es/Paginas/index.aspx>

San Francisco: <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/sanfrancisco/es/Paginas/index.aspx>

Washington DC: <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/washington/es/Paginas/index.aspx>

Información de interés para la colectividad española en EEUU (III)

Consejerías Sectoriales en la Embajada de España en EEUU:

Consejería de Finanzas: finanzas.usa@hacienda.gob.es

Consejería de Educación y Formación Profesional: consejeria.usa@educacion.gob.es

Sección consular: cog.washington@maec.es

Cancillería: emb.washington@maec.es

Oficina cultural: contact@spainculture.us

Consejería de Interior: Email: consejeria.estadosunidos@interior.es

Oficina de Comunicación: washington@comunicacion.presidencia.gob.es

Magistratura de Enlace (Justicia): enlace.estadosunidos@mjusticia.es

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación: washington@mapa.es

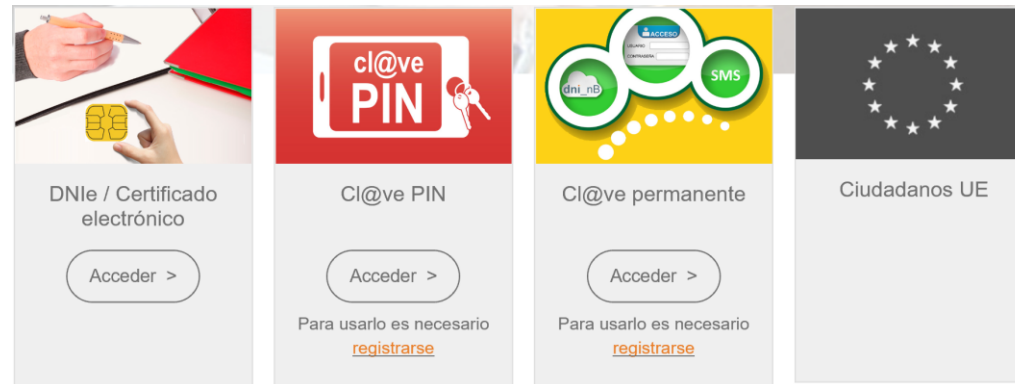
Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: estadosunidos@mites.gob.es

Oficina Económica y Comercial: washington@comercio.mineco.es

Agregaduría de Defensa: agredwas@oc.mde.es

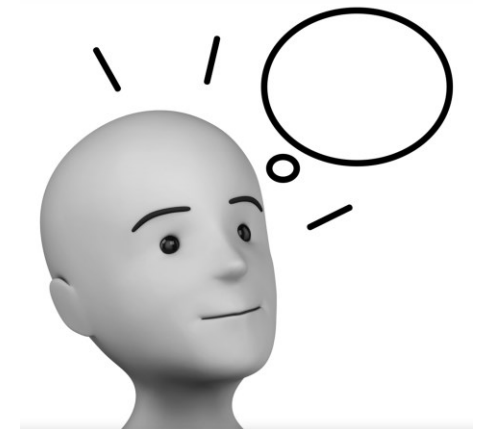
Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial: eeuu@cdti.es

CERTIFICADO DIGITAL - CERES



TRAMITES:

- Obtener el código de solicitud en <http://www.cert.fnmt.es/>
- Acreditación de la identidad en el Consulado General
- Descarga del certificado CERES





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Sedes Electrónicas I (SEPE)

SEPE: <https://sede.sepe.gov.es/portalSede/es/>



Logo de SEPE y Gobierno de España. Menú de navegación: Procedimientos y servicios, Información, Registro electrónico, Licitaciones, Q. Fecha y hora oficial: 2023-8-10 20:18:26. Idioma: Castellano. Botón: Identificate.

Personas

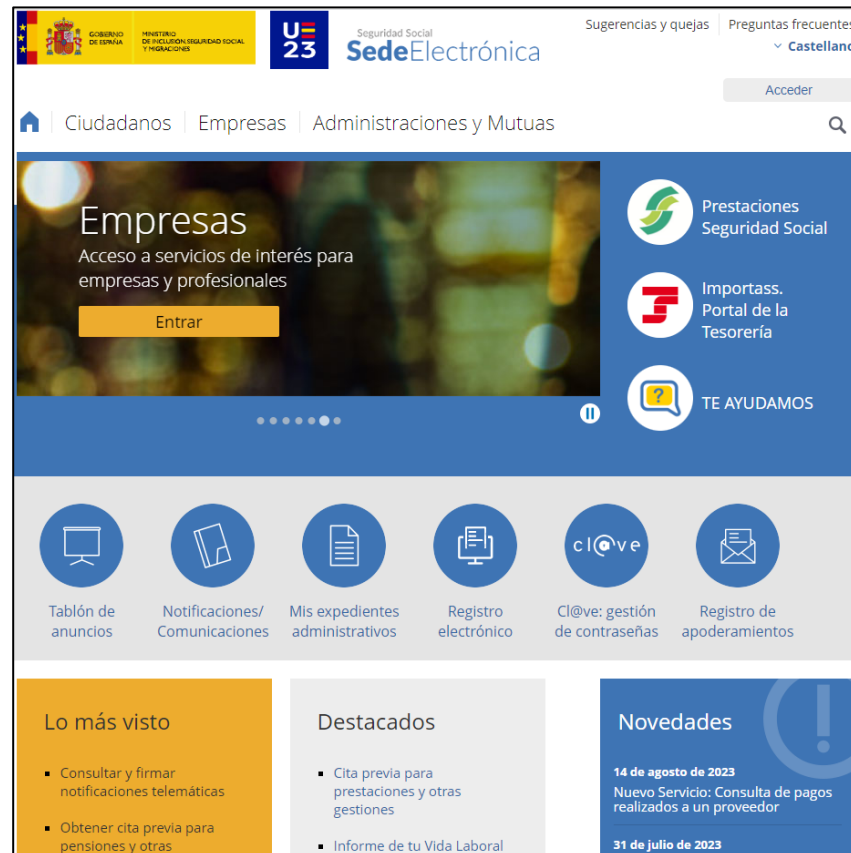
- Protección por desempleo
- Empleo
- Contratos
- Formación
- Recursos
- Otros trámites y procedimientos

Protección por desempleo

- ▶ Solicite y reconozca su prestación contributiva **R°**
- ▶ Solicite su prestación o subsidio por desempleo **R°**
- ▶ Formulario para presolicitud individual de prestaciones por desempleo
- ▶ Obtenga un certificado sobre su prestación
- ▶ Pida cita previa para ser atendido por el SEPE
- ▶ Consulte los datos y recibo de su prestación
- ▶ Haga una simulación del cálculo de su prestación
- ▶ Realice la prórroga semestral de su subsidio **R°**
- ▶ Realice la declaración anual de rentas (para subsidios mayores 52 años) **R°**
- ▶ Modifique sus datos bancarios **R°**
- ▶ Comunicación de variación de situación Personal, Familiar, Laboral o de Rentas **R°**
- ▶ Gestión de la documentación **R° NUEVO**
- ▶ Dé de baja su prestación **R°**
- ▶ Realice el desistimiento de su solicitud **R°**
- ▶ Realice la verificación de los documentos electrónicos

Sedes Electrónicas II (Seguridad Social)

Sede electrónica de la SS: <https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Inicio>



The screenshot shows the 'Sede Electrónica' website. At the top, there are navigation links for 'Sugerencias y quejas' and 'Preguntas frecuentes', and a language selector set to 'Castellano'. Below this is a search bar and a navigation menu with 'Ciudadanos', 'Empresas', and 'Administraciones y Mutuas'. A large banner for 'Empresas' offers access to services for companies and professionals, with an 'Entrar' button. To the right, there are quick links for 'Prestaciones Seguridad Social', 'Importass. Portal de la Tesorería', and 'TE AYUDAMOS'. A row of service icons includes 'Tablón de anuncios', 'Notificaciones/ Comunicaciones', 'Mis expedientes administrativos', 'Registro electrónico', 'Cl@ve: gestión de contraseñas', and 'Registro de apoderamientos'. The bottom section features 'Lo más visto', 'Destacados', and 'Novedades' with specific dates and service updates.

Portal Tú SS (TuSS): <https://sede-tu.seg-social.gob.es/>



The screenshot shows the 'Portal Tú SS (TuSS)' website. The header includes the 'TU SEGURIDAD SOCIAL' logo and navigation links. The main content area is titled '¿Cómo quieres acceder?' and lists three access methods: 'Interesado' (for those acting in their own name), 'Representante' (for authorized representatives or institutional tutors), and 'Apoderado' (for those with a registered electronic power of attorney). Below this is a 'Novedades' section with three items: 'Ya está disponible el certificado de retenciones del IRPF del ejercicio 2022' (dated 24/02/2023), 'Solicitud de Jubilación para Representantes' (dated 21/10/2022), and 'Ya está disponible el certificado de retenciones del IRPF del ejercicio 2021' (dated 23/03/2022). A 'Más información' link is provided at the bottom.



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIOS PRESTADOS POR LA CTMSS EN EEUU

Servicios que presta la CTMSS en EE.UU

Asistencia Sanitaria en desplazamientos temporales/retorno definitivo a España (RD 8/2008).

Retorno:

- Prestación o Subsidio por desempleo para emigrantes españoles retornados (adveración de la documentación).

Seguridad Social:

- Prestaciones de la SS española.
- Convenio Bilateral de SS España-USA.
- Convenios Especiales de SS.
- Otras gestiones: fes de vida, cambio de datos, suspensión de prestaciones, etc.

Gestión de Ayudas Económicas:

- Ayudas a centros y asociaciones

Relaciones Institucionales y Asesoramiento a las asociaciones y centros españoles en EEUU.



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

ASISTENCIA SANITARIA EN ESPAÑA



INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL



Asistencia Sanitaria

La prestación de la asistencia sanitaria pública no es una prestación del sistema de la seguridad social ya que la prestan las comunidades autónomas, a través de los servicios de salud (la competencia está transferida).

Ahora bien, la acreditación del derecho a la asistencia sanitaria por RD 8/2008 sí le corresponde al INSS (el reconocimiento del derecho lo da la SS).

Acreditación del derecho: INSS.

Gestión: CCAA



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Asistencia Sanitaria

El Convenio Bilateral de Seguridad Social España-Estados Unidos NO INCLUYE la asistencia sanitaria.

Incluye otra serie de prestaciones (jubilación, muerte y supervivencia, incapacidad permanente).

Por eso, como emigrante, necesito solicitar la AS temporal.

¿Quién tiene derecho en España a tener asistencia sanitaria?:

- Trabajadores dados de alta en la SS (autónomos o cuenta ajena).
- Pensionistas de la seguridad social.
- Perceptores de una prestación contributiva o un subsidio por desempleo.
- Personas que suscriben un Convenio Especial con la SS (situación asimilada alta).
- Residentes legales en España.
- Otros.... ¿Y dónde quedan los emigrantes españoles?

A priori.....no cubiertos..., salvo si están expatriados por sus empresas en filiales en EEUU en donde por el CBSS pueden seguir cotizando a la SS hasta un máximo de 5+2 años o bien han suscrito un Convenio Especial.

¡LOS EMIGRANTES ESPAÑOLES SÍ TIENEN DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA!...Lo vemos.....RD 8/2008



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Asistencia Sanitaria para EMIGRANTES

Escenarios de cobertura sanitaria en España:

A. Durante desplazamientos temporales a España
(vacaciones, visitas a familiares, viajes por gestiones, etc.)



B. Retorno definitivo a España





A. Desplazamientos TEMPORALES a España

Derecho a la asistencia sanitaria gratuita (causas sobrevenidas) si cumplo una serie de requisitos:

Titular del derecho:

- Deben ser españoles de origen (certificado literal de nacimiento).
- Y además ser trabajadores por cuenta ajena/propia con residencia en EEUU o pensionistas de jubilación/incapacidad con residencia en EEUU de un sistema público de pensiones americano, sea municipal, estatal o federal (certificado MEDICARE).

Beneficiarios:

Titular y cónyuge e hijos menores de 26 años (con independencia de su nacionalidad). El titular cubre/protege a su familia (no vale que el titular regrese a EE. UU. y deje en España a su familia).

Duración:

3 meses (ampliables por otros 3 meses adicionales) en el cómputo total de un año desde la fecha de la primera petición y para las fechas concretas en las que el titular se encuentra en España.



¿Qué trámites tengo que hacer?



Solicitud de la acreditación: Se realiza en la Sede electrónica de la SS (antes en los CAISS)

[Sede electrónica de la SS: <https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Inicio>]

1. **Certificado de no exportación de la asistencia sanitaria (emite la consejería).**
2. **Formulario de solicitud de asistencia sanitaria (os lo remitimos desde la consejería o se descarga desde la Sede Electrónica).**
3. **Certificado de residencia consular (lo solicita el interesado al consulado).**
4. **Certificado literal de nacimiento (lo solicita el interesado al Ministerio de Justicia).**
5. **Certificado de matrimonio o libro de familia (lo solicita el interesado al Ministerio de Justicia).**



1. Certificado de no exportación: Pasos a dar con la CTMSS

1. Un MES antes de viajar remitir email a la Consejería solicitando la asistencia sanitaria por desplazamiento temporal a España. Adjuntar al email los siguientes documentos del titular del derecho:
 - DNI/pasaporte escaneado.
 - Carta de empresa (trabajador por cuenta ajena) o documentación de ser autónomo (trabajador por cuenta propia) o copia de la tarjeta MEDICARE (pensionista). En determinados casos pedimos Social Security Statement/W2/últimas nóminas.

(Indicar las fechas de la estancia en España y las personas que acompañan al titular).

2. Consejería emite y os remite por email un **certificado de no exportación de la asistencia sanitaria** y adjunta a ese email un **formulario** a completar y subir, por el titular, a la sede electrónica junto con el resto de documentación.



Una vez cumplidos los trámites en la sede electrónica...

...la dirección provincial del INSS resolverá y.....

...os podéis descargar el certificado de derecho a asistencia sanitaria desde la sede electrónica o bien el sistema os pide una dirección postal en España y os lo mandan allí.



Documento Acreditativo del derecho a la Asistencia Sanitaria

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y FAMILIAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL MALAGA
DIRECCIÓN: [REDACTED]

REGISTRO DE MALAGA
CALLEJA [REDACTED]

DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL DERECHO A ASISTENCIA SANITARIA
Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, modificada por el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

ASEGURADO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA

Apellidos: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]

Condición de aseguramiento: DESPLAZADOS TEMPORALMENTE A ESPAÑA

Tipo de documento (1): [REDACTED] N° de documento: [REDACTED] N° de Seg. Social: [REDACTED]

(1) DNI (2) Pasaporte (6) NIE (7) Titulado
Este documento acredita la condición del asegurado a obtener la asistencia sanitaria pública. Debe presentarse en el Centro de Salud que le corresponde por su domicilio para actualizar y obtener la Tarjeta Sanitaria Individual.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 27/05/2022 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

252020600365631304527911W0100178001 220429970007999

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL DERECHO A ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA
Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, modificada por el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

ASEGURADO DEL DERECHO A ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA

Apellidos: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]

Condición de aseguramiento: DESPLAZADOS TEMPORALMENTE A ESPAÑA

Tipo de documento (1): [REDACTED] N° del documento: [REDACTED] N° de Seg. Social: [REDACTED]

BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO

N° Documento	DNI/NIE/OTROS	N° de Seguridad Social	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
(1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
(2)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
(2)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

(1) DNI (2) Pasaporte (6) NIE (7) Titulado
Este documento acredita la condición del asegurado y los beneficiarios a su cargo, a obtener la asistencia sanitaria pública. Debe presentarse en el Centro de Salud que le corresponde por su domicilio para actualizar y obtener la Tarjeta Sanitaria Individual.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 03/01/20219 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

- No está previsto para ser una asistencia de programación de operaciones.
- Este certificado no es la tarjeta sanitaria que emiten las CCAA, no se necesita una tarjeta sanitaria.
- Algunas CCAA están expidiendo tarjetas sanitarias temporales para estos emigrantes que van a España de vacaciones.
- No es la tarjeta sanitaria europea.
- Si no hago este trámite me cobrarán la asistencia sanitaria.
- Sólo es válido si el titular está presente en el momento de su uso.



Documentación a presentar en sucesivas ocasiones ante la sede electrónica:

1. Copia de DNI o pasaporte
2. Certificado de no exportación de la AS emitido por la CTMSS.
3. Copia del formulario, debidamente cumplimentado.

Y quizás....certificado de matrimonio o libro de familia si habéis tenido un hijo/hija desde la última solicitud o ha cambiado vuestro estado civil.



B. Retorno DEFINITIVO a España

Sistema + sencillo y no pasa por la CTMSS en EEUU (no hay certificado acreditativo de ser trabajador o pensionista emitido por la CTMSS). Ya no sois “emigrantes” sino residentes.

Derecho: Los españoles de origen que retornen definitivamente a España y no tengan derecho por ninguna otra vía a la cobertura sanitaria pública la pueden obtener de manera gratuita por **residencia** en España. Sin coste para el interesado e incluye al cónyuge e hijos dependientes que se establezcan con el titular.

Requisitos: Tener la nacionalidad española y residir en España.

Documentación a presentar en la sede electrónica de la SS/CAISS: DNI/pasaporte + Baja consular + Certificado de empadronamiento + Escrito de solicitud + Libro de familia (si se incluyen a familiares).

Tramitación: El INSS emite un **certificado de cobertura de asistencia sanitaria**, reconociendo el derecho que da acceso a sanidad pública en toda España. No debe confundirse con la tarjeta sanitaria, que en su caso se debería solicitar en el centro sanitario, dependiente de la Comunidad Autónoma.



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

RETORNO DEFINITIVO A ESPAÑA

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

TIPOS DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO PARA RETORNADOS

Dos modalidades de prestación por desempleo:

- **Prestación contributiva por desempleo** (con cotizaciones por desempleo en España no consumidas antes de emigrar a EEUU).
- **Subsidio o prestación no contributiva por desempleo** (sin cotizaciones por desempleo en España o con ellas, pero consumidas antes de emigrar a EEUU).

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO

Requisitos:

- Salir de España para trabajar.
- Haber trabajado en el extranjero (no hay un periodo mínimo de trabajo en EEUU) y retornar a España.
- Haber cotizado en España al menos 360 días en los 6 años anteriores a la fecha de la emigración.
- Estar inscrito como demandante de empleo y no rechazar una oferta de empleo adecuada (lo indica el SEPE) en España.

Cálculo:

Cuantía: igual que el desempleo de cualquier trabajador no emigrante (70% BR – *la cantidad sobre la que se cotizaba por desempleo en España*- los 180 primeros días y 50% BR desde día 181) .

Duración:

Variable según las cotizaciones, pero igual que en España. Mínimo 120 días y máximo 2 años. Incluye el derecho a la Asistencia Sanitaria.



SUBSIDIO O PRESTACION NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO

Requisitos:

- Español/a que salió de España para trabajar
- Haber trabajado por cuenta propia o ajena al menos 12 meses (*no necesariamente continuos*) en los últimos 6 años antes del retorno.
- Una vez en España, hay que carecer de rentas superiores al 75% del SMI (810 euros/mes). *Las rentas son de cualquier tipo de rentas (alquileres, acciones, etc.)*
- Retorno a España con intención de quedarse (*puede no ser definitivo y volver a salir y solicitar la prestación*) y estar inscrito como demandante de empleo y no rechazar una oferta de empleo adecuada propuesta por el SEPE en España.

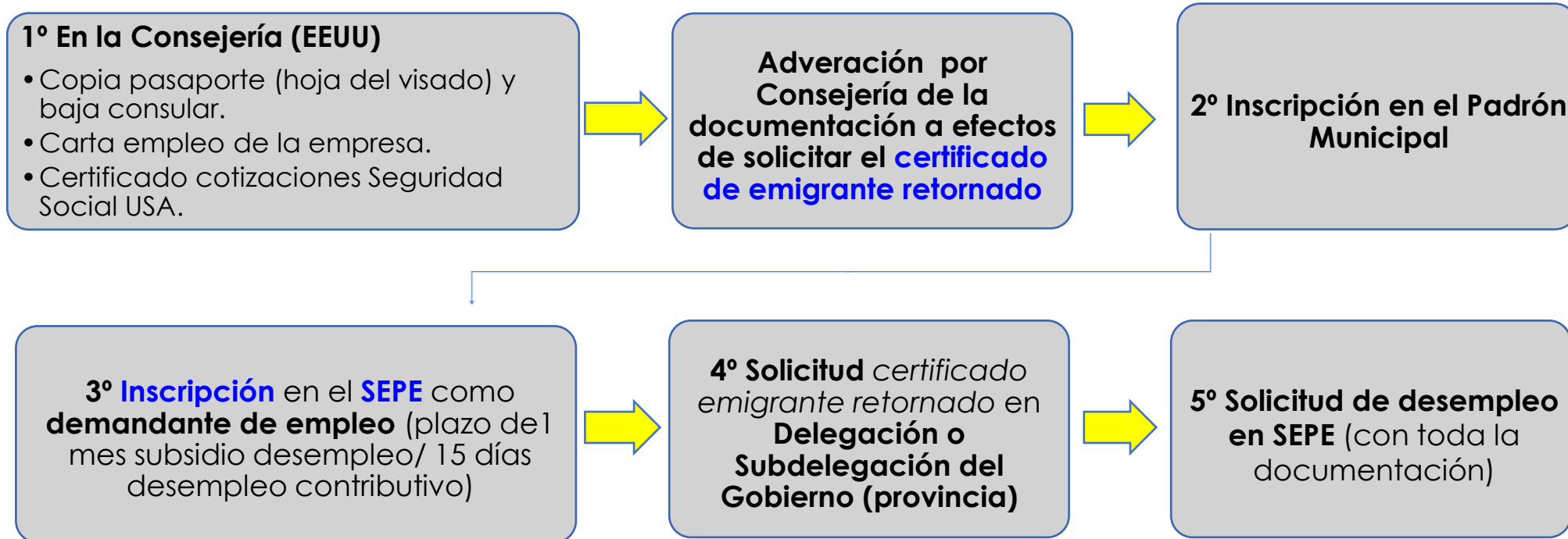
Cálculo:

Cuantía: 80% del IPREM= **480,00 €/mes** (*la misma cantidad para todo el mundo, no depende del salario que se haya tenido en EEUU*)

Duración:

6 meses, prorrogables por otros 2 períodos de igual duración (hasta 18 meses). Incluye el derecho a la Asistencia Sanitaria.

TRAMITACIÓN





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES

DGSS
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

¿ QUÉ ES EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA?

La acción protectora de la Seguridad Social comprende un amplio conjunto de acciones que van desde la asistencia sanitaria, a la recuperación profesional o las prestaciones económicas. En este ámbito de las prestaciones la acción protectora tiene por finalidad proporcionar prestaciones individualizadas ante determinadas contingencias (pueden ser accidentes o enfermedades)

PRESTACIONES ECONÓMICAS

Pensiones de Jubilación (en la que nos centraremos).

Pensiones de Muerte y Supervivencia.

- Pensión de viudedad.
- Pensión de orfandad.
- Pensión a favor de familiares.

Pensiones de Incapacidad Permanente (en función del grado de discapacidad con el que se valore al titular del derecho se fijan unas cuantías –cantidad a tanto alzado o prestación dineraria –).

PENSIÓN DE JUBILACIÓN

La pensión de jubilación es la prestación económica más importante del sistema de seguridad social español.

MODALIDADES:

CONTRIBUTIVA: Renta de sustitución por el salario que se deja de percibir a consecuencia del cese de actividad de la persona trabajadora.

NO CONTRIBUTIVA/ASISTENCIAL: Es una renta de carácter asistencial o compensatoria por la carencia de los ingresos necesarios para subsistir.



REQUISITOS DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN (CONTRIBUTIVA) ORDINARIA

1.- EDAD

2023 – 66 años y 4 meses.

65 años con cotizaciones iguales o superiores a 37 años y 9 meses.

2.- PERÍODO MÍNIMO DE COTIZACIÓN

Período genérico de 15 años de cotizaciones (carencia genérica)

Período específico de 2 años cotizados en los 15 años inmediatos antes de causar el derecho (carencia específica)

EDAD DE JUBILACIÓN

Año	Períodos Cotizados	Edad Exigida
2021	37 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 3 meses	66 años
2022	37 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 o más años	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

CÁLCULO DE LA PENSION DE JUBILACIÓN (I)

El cálculo de la pensión de jubilación la realiza el INSS aplicando a la base reguladora de cálculo el porcentaje que corresponda según los años cotizados.

BASE REGULADORA (BR) - Se calcula con las bases de cotización de los últimos 25 años (300 meses de cotización).

PORCENTAJE (%) - Se determina en función del número de años cotizados. En 2027 finaliza el periodo transitorio.

15 años cotizados = 50%

36 años y 6 meses cotizados =100 % (a partir de 2027, el 100% se logrará con 37 años.



PORCENTAJE A APLICAR BASE REGULADORA DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN 2023-2026

EJEMPLO 9. Porcentaje a aplicar a la base reguladora de la pensión de jubilación durante los años 2023 a 2026

Años	Mes 0	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11
15	50,00 %	50,21 %	50,42 %	50,63 %	50,84 %	51,05 %	51,26 %	51,47 %	51,68 %	51,89 %	52,10 %	52,31 %
16	52,52 %	52,73 %	52,94 %	53,15 %	53,36 %	53,57 %	53,78 %	53,99 %	54,20 %	54,41 %	54,62 %	54,83 %
17	55,04 %	55,25 %	55,46 %	55,67 %	55,88 %	56,09 %	56,30 %	56,51 %	56,72 %	56,93 %	57,14 %	57,35 %
18	57,56 %	57,77 %	57,98 %	58,19 %	58,40 %	58,61 %	58,82 %	59,03 %	59,24 %	59,45 %	59,66 %	59,87 %
19	60,08 %	60,29 %	60,48 %	60,67 %	60,86 %	61,05 %	61,24 %	61,43 %	61,62 %	61,81 %	62,00 %	62,19 %
20	62,38 %	62,57 %	62,76 %	62,95 %	63,14 %	63,33 %	63,52 %	63,71 %	63,90 %	64,09 %	64,28 %	64,47 %
21	64,66 %	64,85 %	65,04 %	65,23 %	65,42 %	65,61 %	65,80 %	65,99 %	66,18 %	66,37 %	66,56 %	66,75 %
22	66,94 %	67,13 %	67,32 %	67,51 %	67,70 %	67,89 %	68,08 %	68,27 %	68,46 %	68,65 %	68,84 %	69,03 %
23	69,22 %	69,41 %	69,60 %	69,79 %	69,98 %	70,17 %	70,36 %	70,55 %	70,74 %	70,93 %	71,12 %	71,31 %
24	71,50 %	71,69 %	71,88 %	72,07 %	72,26 %	72,45 %	72,64 %	72,83 %	73,02 %	73,21 %	73,40 %	73,59 %
25	73,78 %	73,97 %	74,16 %	74,35 %	74,54 %	74,73 %	74,92 %	75,11 %	75,30 %	75,49 %	75,68 %	75,87 %
26	76,06 %	76,25 %	76,44 %	76,63 %	76,82 %	77,01 %	77,20 %	77,39 %	77,58 %	77,77 %	77,96 %	78,15 %
27	78,34 %	78,53 %	78,72 %	78,91 %	79,10 %	79,29 %	79,48 %	79,67 %	79,86 %	80,05 %	80,24 %	80,43 %
28	80,62 %	80,81 %	81,00 %	81,19 %	81,38 %	81,57 %	81,76 %	81,95 %	82,14 %	82,33 %	82,52 %	82,71 %
29	82,90 %	83,09 %	83,28 %	83,47 %	83,66 %	83,85 %	84,04 %	84,23 %	84,42 %	84,61 %	84,80 %	84,99 %
30	85,18 %	85,37 %	85,56 %	85,75 %	85,94 %	86,13 %	86,32 %	86,51 %	86,70 %	86,89 %	87,08 %	87,27 %
31	87,47 %	87,65 %	87,84 %	88,03 %	88,22 %	88,41 %	88,60 %	88,79 %	88,98 %	89,17 %	89,36 %	89,55 %
32	89,74 %	89,93 %	90,12 %	90,31 %	90,50 %	90,69 %	90,88 %	91,07 %	91,26 %	91,45 %	91,64 %	91,83 %
33	92,02 %	92,21 %	92,40 %	92,59 %	92,78 %	92,97 %	93,16 %	93,35 %	93,54 %	93,73 %	93,92 %	94,11 %
34	94,30 %	94,49 %	94,68 %	94,87 %	95,06 %	95,25 %	95,44 %	95,63 %	95,82 %	96,01 %	96,20 %	96,39 %
35	96,58 %	96,77 %	96,96 %	97,15 %	97,34 %	97,53 %	97,72 %	97,91 %	98,10 %	98,29 %	98,48 %	98,67 %
36	98,86 %	99,05 %	99,24 %	99,43 %	99,62 %	99,81 %	100,00 %					

☐ Meses adicionales 1 a 49: 0,21% adicional (4 años y 1 mes)

☐ Meses adicionales 50 a 258 –209 meses siguientes–: 0,19 % adicional (17 años y 5 meses)

Se consigue el 100 % con 36 años y 6 meses

CÁLCULO DE LA PENSION DE JUBILACIÓN (III)

LAGUNAS DE COTIZACIÓN:

- 4 AÑOS ANTES DE LA JUBILACIÓN (48 MENSUALIDADES)= **100%** Base mínima de cotización del sistema.
- RESTO DE LAS MENSUALIDADES: **50%** de la Base Mínima de cotización del sistema.

OTROS TIPOS DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN

JUBILACIÓN ANTICIPADA (Por actividad, discapacidad, voluntaria, causa no imputable al trabajador).

Voluntaria (35 años cotizados, 2 años antes jubilación, coeficiente reductor 10,5%/año).

JUBILACION DEMORADA (Continuar trabajando más allá de la edad ordinaria de jubilación).

Porcentaje adicional del 4% por año trabajado

JUBILACION ACTIVA (Compatibilizar pensión con trabajo por cuenta ajena/propia)

Compatibilizar pensión con trabajo después de edad ordinaria de jubilación. La cuantía pensión debe ser del 100% de la BR.

JUBILACION FLEXIBLE (Compatibiliza la pensión de jubilación ya causada con un trabajo por cuenta ajena a tiempo parcial.)

Reducción de la jornada laboral y reducción proporcional de la pensión.



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA

Seguridad**Social**



CONVENIOS ESPECIALES.

- CONVENIO ORDINARIO.
- CONVENIO EMIGRANTES.
- CONVENIOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

CONVENIO BILATERAL ESPAÑA- ESTADOS UNIDOS.



CONVENIOS ESPECIALES.

Definición: Acuerdo suscrito voluntariamente por el interesado con la TGSS con el fin de mantener el derecho a determinadas prestaciones de la SS.

Acción protectora:

Pensiones de jubilación

Pensiones de Muerte y Supervivencia:

- Pensiones de viudedad
- Pensiones de orfandad
- Pensiones en favor de familiares

Pensiones de Incapacidad Permanente

Asistencia Sanitaria en España

CONVENIOS ESPECIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tipo convenio especial	Requisitos	Plazo	Coste en función de base de cotización
Convenio Especial ORDINARIO .	Causar baja en régimen de Seguridad Social español o cesar de percibir las prestaciones por desempleo	1 año de plazo desde el cese del trabajo + 1080 días cotizados (12 años antes)	Base de cotización a elegir dentro de tu grupo profesional (art.6 Orden TAS 2865/2003) Pago mensual
Convenio Especial de EMIGRANTES españoles e hijos de estos que <u>trabajen</u> en el extranjero.	Emigrantes españoles e hijos con nacionalidad española Estar trabajando o investigando con remuneración	En cualquier momento	Fijo: 823,68€/ pago trimestral (274,56€ mes 2023) Pago trimestral
Convenio Especial para FUNCIONARIOS o EMPLEADOS en ORGANISMOS INTERNACIONALES .	Ser Español, residir fuera de España y no ser funcionario AGE. Ser Funcionario o empleado OOII	1 año desde que ostenta la condición de funcionario o empleado OOII	Base de cotización a elegir (art.6 Orden TAS 2865/2003) Pago trimestral



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIO BILATERAL DE SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑA – EEUU



REQUISITOS PARA QUE SE APLIQUE EL CONVENIO BILATERAL

1.- HABER COTIZADO A LA SS ESPAÑOLA (**MÍNIMO 1 AÑO**) Y A LA SS AMERICANA (**MÍNIMO AÑO Y MEDIO**)

- NO SE APLICA AL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS EN ESPAÑA.
- NO SE APLICA A LOS SISTEMAS DE PENSIONES ESTATALES, MUNICIPALES, PROFESIONES, PROFESORES (TRS) O PRIVADOS EN EEUU.

2.- NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEGISLACIÓN (AMERICANA O ESPAÑOLA) PARA TENER DERECHO A DETERMINADAS PRESTACIONES ECONÓMICAS (pensiones de Jubilación, muerte y supervivencia e incapacidad permanente).

ACCION PROTECTORA DEL CONVENIO:

PENSIÓN DE JUBILACION, PENSIONES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA E INCAPACIDAD PERMANENTE

CÁLCULO DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN ESPAÑOLA APLICANDO EL CONVENIO BILATERAL

Totalización de periodos: Cómputo de cotizaciones no superpuestas en ambas legislaciones a efectos de cumplimiento de requisitos mínimos para prestaciones económicas españolas

Prorrateo de la prestación económica en proporción al tiempo trabajado en España

Cálculo la base reguladora: se realiza con las cotizaciones españolas. Si hay lagunas se aplica la base mínima de cotización del grupo profesional.

¿Qué hay que hacer?

-Nada hasta el momento de pedir la pensión.

¿Cómo se pide?

Residiendo en EEUU



A través del a Seguridad Social de EEUU – Oficina local o Central de Baltimore.

Residiendo en España



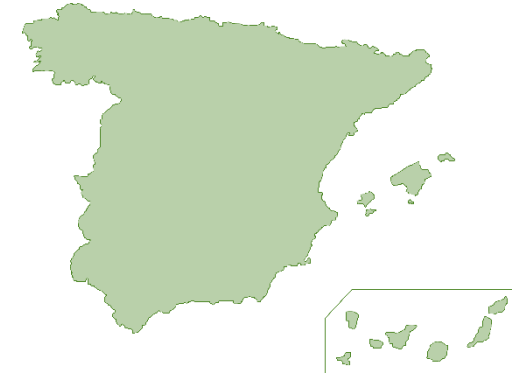
A través de la Seguridad Social Española - CAISS u online (Sede electrónica).



5 años cotizados a la SSA



10 años cotizados a la SSE



Emigración a EEUU desde España

TOTALIZACIÓN PERÍODOS: 15 AÑOS
2 pensiones prorrateadas por CB

P. Jubilación EEUU (5 años) =
Cumple requisitos= NO
C. Bilateral=SÍ
Prorrateo americano

P. Jubilación ESP (10 años) =
Cumple requisitos LGSS= NO
C. Bilateral=SÍ
Prorrateo de 10/15

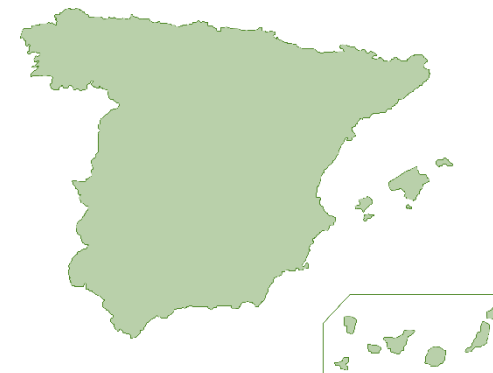


12 años cotizados a la SSA



Emigración a España desde USA

15 años cotizados a la SSE



2 PENSIONES NACIONALES
RECONOCIDAS *

P. Jubilación EEUU (10 años) =
Cumple requisitos= SI
No aplica C. Bilateral

P. Jubilación ESP (15 años) =
Cumple requisitos= SI
No aplica C. Bilateral

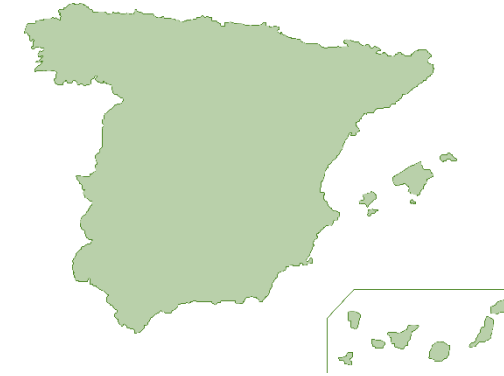


7 años cotizados a la SSA



Emigración a España desde USA

25 años cotizados a la SSE



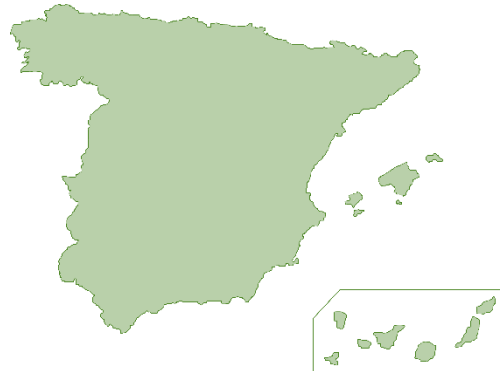
P. Jubilación EEUU (7 años) = C. Bilateral
P. Jubilación España (25 años) = Nacional
Ambas pensiones son compatibles.
Se aplica el WEP

15 años cotizados a la SSA



P. Jubilación EEUU (15 años) =
Cumple requisitos= SI

3 años cotizados a la SSE



P. Jubilación ESP (3 años)
Cumple requisitos= NO

C. Bilateral

Totalización de periodos: 18 años

P. Jubilación EEUU (15 años) = P. Nacional
P. Jubilación España (18 años) = C. Bilateral
Ambas pensiones son compatibles.



USA	> 40 quarters (aprox.10 años)	Pensión USA
ESPAÑA	> 15 años	Pensión España

USA	> 40 quarters (aprox.10 años)	Pensión USA
ESPAÑA	>1 año y < 15 años	Pensión española s/Convenio

USA	> 6 quarters (aprox 1,5 años) y < 40 quarters	Pensión USA s/ Convenio
ESPAÑA	> 15 AÑOS	Pensión España

USA	>6 quarters y < 40 quarters	Se aplica el convenio bilateral si se alcanzan periodos mínimos. Pensión a prorata
ESPAÑA	>1 año y < 15 años	

TRABAJADORES DESPLAZADOS TEMPORALMENTE (Aplicación del Convenio Bilateral España-Estados Unidos).

Desplazamientos temporales de trabajadores de una empresa ESP/USA a una filial en USA/ESP:

- Mantenimiento Cotización a la SS española hasta 5 años + 2 de prórroga.
- Obligación de la empresa de presentar TA.300 y E/USA1 en la Dirección provincial de la TGSS.
- Prórroga: obligación de la empresa de presentar T.A 300 y el E/USA1 por el sistema RED con antelación suficiente.



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

PROFESORES VISITANTES

PROFESORES VISITANTES

PROFESOR VISITANTE NO FUNCIONARIO (Colegio privado y concertado)



COTIZA A LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESTADOS UNIDOS

- Si cotiza a nivel federal (Social Security Tax, FICA, OASDI) puede TOTALIZAR PERIODOS trabajados en ambos países en base al Convenio Bilateral de Seguridad Social.
- Si cotizan a nivel estatal y/o les deducen el TRS (que son la mayoría de los Estados) NO pueden totalizar periodos por el Convenio Bilateral de Seguridad Social. En este caso, puede interesar la firma de un Convenio Especial Ordinario o de emigrantes con la Seguridad Social Española.

PROFESOR VISITANTE FUNCIONARIO (Público) **SERVICIOS ESPECIALES**



COTIZA SEGURIDAD SOCIAL CLASES PASIVAS EN ESPAÑA

- En base al convenio bilateral si el empleador es el gobierno del primer país, se cotiza en España, y por tanto, no deberían retenerles lo cotizaciones de SS a nivel federal.
- No se aplicaría el convenio bilateral para totalizar períodos porque cotizan sólo en España.
- Puede ocurrir que se deduzcan aportaciones a nivel estatal o TRS.
- Pago cuotas de seguridad social o clases pasivas se pueden realizar con trienios. Si no hay trienios es obligación satisfacer la cuota.



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Contacta con la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en EEUU (CTMSS)



@ConsejeriadeTrabajoenUSA



@ConsTrabajoUSA



estadosunidos@mites.gob.es



Web:
<https://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/eeuu>



Preguntas Frecuentes, Hojas Informativas,
Videotutoriales, etc.